



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

**REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA
COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

| | |
|--|----------|
| ABRIDOR DE SURCO. Por día: | \$ |
| Maquinista con disco..... | 7.938,06 |
| Maquinista con reja..... | 7.938,06 |
| CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa: | \$ |
| Juntado en bolsa..... | 85,36 |
| Juntado con canasto..... | 91,36 |
| Juntado en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)..... | 174,41 |
| Fichero por día..... | 7.115,83 |
| SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa: | \$ |
| Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa..... | 85,36 |
| CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa: | \$ |
| Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar..... | 55,37 |
| COSTURERO-EMBOCADOR: | \$ |
| Boca cerrada..... | 23,99 |
| Boca zig-zag..... | 27,68 |
| Boca media rejilla..... | 27,68 |
| Boca rejilla doble..... | 29,53 |
| Recalcador por bolsa y por obrero..... | 42,91 |

IF-2023-58508944-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

| | |
|---|-------|
| CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa: | \$ |
| Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo..... | 42,91 |
| Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo..... | 55,37 |

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 1.430,36) en tal concepto, por obrero y por día.

| | |
|--|-------|
| TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida: | \$ |
| Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta..... | 55,37 |
| Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora..... | 42,91 |
| Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada..... | 67,83 |
| En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa..... | 15,23 |
| Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de..... | 55,37 |
| En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de..... | 15,23 |

| | |
|--|--------|
| PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa: | \$ |
| Corte a mano..... | 220,09 |

IF-2023-58508944-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

| | |
|---|------------|
| Corte a máquina..... | 147,19 |
| JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA: | \$ |
| El jornal del personal de cosecha será de..... | 7.115,83 |
| JORNAL POR HECTÁREA: | \$ |
| El jornal por hectárea para el personal temporario será de..... | 8.049,72 |
| SUELDO MENSUAL GARANTIZADO: | \$ |
| Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de..... | 161.731,24 |